

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS DENTRO DEL PROGRAMA TALLERES INFANTILES DE VERANO 2024, A CELEBRAR EN EL ESPACIO JOVEN

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos destinados al colectivo infantil a Ciudad Real Capital, con motivo del programa “TALLERES INFANTILES DE VERANO” que se desarrollará del 24 de junio al 26 de julio de 2024

Se ofertan cinco proyectos de:

- TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES. Actividades lúdicas y formativas con diferentes técnicas artísticas dirigidas a desarrollar en los/as niños/as la creatividad y la imaginación. La actividad se dirigirá a 60 niños/as del municipio.
 - a. Fecha: del 24 de junio al 26 de julio de 2024
 - b. Edad: 3 a 12 años
 - c. Horario: 10:00 a 14'00
 - d. Lugar de realización: Espacio Joven
- Requisitos: Experiencia en actividades con niños/as.
- La temática será libre. Las semanas serán temáticas por lo que los proyectos presentados girando en torno a un tema concreto.
- Se ofertan 5 semanas, de lunes a viernes, con un presupuesto de 1200 € cada una (impuestos incluidos):
 - Semana 1: Del 24 al 28 de junio.
 - Semana: Del 1 al 5 de julio.
 - Semana 3: Del 8 al 12 de julio.
 - Semana 4: Del 15 al 19 de julio.
 - Semana o 5: Del 22 al 26 de julio.



TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán

encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud, y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para impartir los proyectos presentados.

CUARTA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de abril al 2 de mayo de 2024, ambos inclusive, a través de registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real.

- a) Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base tercera.
- b) Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
- c) Seguro de responsabilidad civil.
- d) Proyecto teórico-práctico para actividades y talleres infantiles que deberá incluir al menos los siguientes apartados:

1.- Objetivos.

2.- Contenidos.

3.- Temporalización detallada.

4.- Actividades descritas y fotografías de talleres.

5.- Metodología.

6.- Presupuesto.

7.- Recursos especificados.

8.- Currículum de la entidad y/o monitores.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede dirigirse a la Concejalía de Juventud e Infancia sita en C/Barcelona s/n, teléfono 926251741/50.



QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Criterios de valoración de los proyectos para talleres y actividades infantiles (Máximo 10 puntos):

- Entidades del municipio de Ciudad Real (1 punto).
- Originalidad y variedad de las actividades presentadas (2 puntos).
- Claridad y adecuación del proyecto presentado (3 puntos)
- Currículum de la entidad (2 puntos)
- Número de personas involucradas en la realización de la actividad, así como número de monitores/as por taller (2 puntos)

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO

La Comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo político- técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que levantará acta de la valoración de los proyectos presentados. Se podrá solicitar a las entidades seleccionadas algún cambio en las actividades propuestas con el fin de ajustar la programación. Posteriormente, se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.

OCTAVA.- FINANCIACIÓN.

La Concejalía de Juventud e Infancia destinará un importe total de 6000,00 € a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 22697 para Gastos Diversos de Juventud, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

NOVENA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, 16 de abril de 2024

Concejalía de Juventud e Infancia